



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: MAX GEOVANNI FLORES LEMUS
SOLUCIONES E INNOVACIONES INFORMATICAS

ORDEN DE COMPRA: 001/2012

PRESENTE.

FECHA: 29/02/2012

SOLIC. DE COTIZACION N° 001/2012

SOLICITUD DE COMPRA N° 010/2012

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGUN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA :

FORMA DE PAGO: CREDITO

Table with 6 columns: RENGLON, DESCRIPCION DEL SUMINISTRO, CANTIDAD, U/M, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL. Includes items like PASTA DENTAL DE 75ML MARCA COLGATE LINEA TRIPLE ACCION and PAQUETES DE 100 UNIDADES, SERVILLETA CUADRADA CUZCATECLA.

FECHA DE ENTREGA : 14 DE MARZO 2012

TOTAL EN LETRAS: OCHENTA Y DOS 56/100 DOLARES

TOTAL

\$82.56

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2012-3200-3-02-16-21-1-VRS

DESTINO: CASAS DE ESPERA MATERNA

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

- ORIGINAL: SUMINISTRANTE
COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION
COPIA 2: UFI
COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.
COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO

CONTRATANTE



DRA. ANA SUSANA CALDERON DIAZ
DIRECTORA REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL

CONTRATISTA: e Innovaciones Informaticas
Maximiliano Flores Lemus
[Signature]

NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro **OCHENTA Y DOS 56/100 DOLARES (\$82.56 DOLARES)** previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud haya recibido los productos **PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL PARA SER UTILIZADOS POR PACIENTES DE CASAS DE ESPERA MATERNA DE SAN JUAN NONUALCO Y LA HERRADURA** contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido los productos de la: **PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega de los productos de: **PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL** esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. **Los productos ASEO PERSONAL** al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Guardalmacén quien firmará, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.